



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de INVERSIONES Y FINANZAS COMERCIALES "INFICOM" S.A.S., Nit. 901.025.867-5, contra CELMIRA AVILEZ GARCIA CC.#26.458.414 y LUIS FERNANDO RUBIANO AVILEZ CC.#1.075.251.524. Radicación 41001-41-89-004-2021-00204-00.

Atendiendo la solicitud de la demandante y como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo de la **cuota parte** inmueble urbano ubicado en la carrera 54 #23-30 vivienda #3 del Conjunto Residencial "Villa Leda" de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada CELMIRA AVILEZ GARCIA, con folio de matrícula #202-152945 de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad, se

RESUELVE

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del **inmueble** objeto de medida al señor **ALCALDE MUNICIPAL** de esta ciudad. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.